

CONVOCATORIA DE REORGANIZACIÓN FUNCIONAL INTERNA EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA (GAP) DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, PARA MATRONA CON NOMBRAMIENTO DE ÁREA

- **Ámbito Personal.**
El procedimiento de reorganización se aplicará exclusivamente al personal con **NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD** en la Gerencia de Atención Primaria, que se encuentre en situación de servicio activo o asimilada y que cumpla los requisitos que en su caso se establezcan.
- **Requisitos de los aspirantes.**
Los aspirantes deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:
 - Tener plaza en propiedad en el Área de Salud I Santander.
 - Pertenecer a la misma categoría y/o especialidad que la plaza objeto de la movilidad interior.
 - Estar en posesión de la titulación necesaria de acuerdo con la normativa vigente.
- **Plazas que se convocan:**
 - ✓ **Matrona de Área (Zona Básica Pisueña-Sarón / Zona Básica Pisueña-Selaya)**
- **Publicidad.**
Los procesos de reorganización interior serán públicos, debiendo ser debidamente anunciadas tanto las convocatorias, como las distintas fases del procedimiento, en la intranet de la GAP.
- **Modelo y plazo de solicitudes.**
Las solicitudes, dirigidas al Gerente de Atención Primaria, deberán ser registradas dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
- **Baremo.**
*1.- Experiencia profesional: Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad y área que las plazas convocadas: 0,20 puntos por mes completo.
En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo de servicios prestados como personal estatutario, en la plaza desde la que concursa. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes en la categoría a la que se concursante. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético de los apellidos, comenzando por el primero, por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de esta convocatoria derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.*

La baremación se efectuará por la Gerencia de Atención Primaria.
- **Listas provisionales.**
Tras la correspondiente baremación de las solicitudes, se publicará el resultado provisional del proceso en la intranet de la GAP, abriéndose un plazo de siete días para presentación de reclamaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación.

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica en la Intranet y en el Tablón de Anuncios de la GAP, en el día de la fecha.

Santander,

15 OCT 2025

Firma 1: 15/10/2025 - José María Pérez Ramos
DIRECTOR GERENTE-DIRECCION GERENCIAL DE ATENCION PRIMARIA

CSV: A0600Ai0GkbjCKz/nasA6WbBd70jLYdAU3n8j

P.O. Gema Alvarez



- Renuncia previa.
Se admitirán las renuncias a la solicitud a alguna de las plazas, durante el plazo de presentación y hasta la publicación del resultado definitivo. En este último caso, deberá presentarse escrito debidamente registrado ante la Gerencia, en el que se haga constar tal circunstancia.
- Listas definitivas.
Atendidas las reclamaciones presentadas o subsanados los errores, se elaborará el listado definitivo según la puntuación obtenida conforme a la aplicación del baremo establecido, el cual será publicado en la intranet de la GAP.
- Adscripción al puesto.
La adscripción al puesto se efectuará mediante resolución de la Gerencia respectiva. El seleccionado mantendrá el CIAS de la plaza de origen, *la cual podrá ser convocada conforme el sistema establecido en esta misma convocatoria.*
- Renuncia a oferta.
La no aceptación de plaza obtenida en este procedimiento de reorganización supondrá la imposibilidad de volver a participar en otro proceso similar *hasta transcurridos dos años.*
- Incorporación.
La incorporación al destino obtenido se realizará en la fecha que determine la Dirección Gerencia de la GAP. *El plazo para participar en otro proceso de reorganización será de dos años desde dicha incorporación.*
- En los supuestos de que el trabajador se encuentre en las situaciones de IT, permiso por maternidad, riesgo durante el embarazo o lactancia, excedencia maternal o cualquiera de los supuestos en materia de licencias y permisos que generen prórroga para la incorporación en los procesos de selección y provisión del Servicio Cántabro de Salud, la incorporación se realizará una vez concluidas dichas situaciones.
- El personal vacante de plantilla con vinculación básica de interinidad, podrá participar en movilidad interna cuando el personal fijo no obtenga plaza tras los procesos pertinentes. En este caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria. El procedimiento será el aquí establecido.

En Santander, a fecha de la firma electrónica.

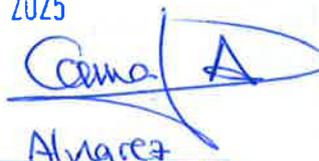
El/la director/a gerente de la Gerencia de Atención Primaria

José María Pérez Ramos

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica en la Intranet y en el Tablón de Anuncios de la GAP, en el día de la fecha.

Santander,

15 OCT 2025



Fdo. P.O. Gema Alvarez

